



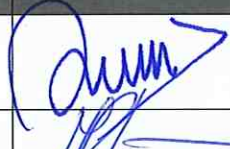
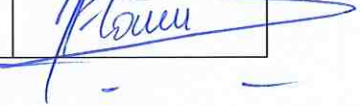
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN

INSPECCIÓN
AEEG EMISSIONS SANTIAGO
CÓDIGO ETFA: 007-01

DFZ-2019-504-XIII-RET

23 de diciembre de 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Mónica Vergara Gallardo	
Elaborado	María Paz Palominos	

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA.....	3
3	IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL	3
4	IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	3
5	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	4
5.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	4
5.2	Materia Objeto de la Fiscalización.....	4
5.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	4
6	REVISIÓN DOCUMENTAL	5
7	HECHOS CONSTATADOS	8
8	OTROS HECHOS	12
9	CONCLUSIONES	12
10	ANEXOS	12

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental, realizada por el Departamento de Análisis Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) AEEG EMISSIONS SPA, sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO código ETFA 007-01, localizada en Las Begonias 5916, Maipú, Región Metropolitana. La actividad de inspección fue desarrollada el día 23 de abril de 2019, mientras la ETFA realizaba actividades de muestreo y medición en las instalaciones de la empresa Carozzi S.A., Planta Nos, ubicada en Autopista Central 5201, San Bernardo.

El motivo de la actividad de fiscalización, correspondió a constatar que la ETFA desarrolla sus actividades de acuerdo a lo establecido en los métodos autorizados y que dispone del personal e instrumentos necesarios para la ejecución de la actividad en terreno.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S. N°38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”; La Resolución Exenta N°126/2019 que “Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica”; La Resolución Exenta N°127/2019 que “Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica” y La Resolución Exenta N°128/2019 que “Dicta instrucción de carácter general que establece directrices específicas para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental autorizadas en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica”.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la revisión en terreno de los instrumentos y los materiales utilizados para llevar a cabo la actividad de muestreo de Material Particulado (CH-5) y Medición (CH-1 al CH4), que forma parte de su alcance de autorización.

Los hechos constatados derivados de las actividades de inspección y revisión de los antecedentes mencionados anteriormente, se presentan en el punto 7 de este documento. Los hallazgos subsanables derivados de lo anterior, fueron resueltos por la ETFA mediante la respuesta al requerimiento de información, Resolución Exenta N°1370 del 27 de septiembre de 2019 que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a AEEG Emissions SPA., sucursal AEEG Emissions Santiago”

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA

Nombre o Razón Social: AEEG EMISSIONS SPA	Código Entidad Técnica: 007-01
Nombre Sucursal: AEEG EMISSIONS SANTIAGO	Marque con una x: ETFA: X ETCA:
Dirección sucursal: Las Begonias 5916	Ciudad y Región: Maipú, Región Metropolitana
Representante legal: Alexander Espinoza González	Dirección: Las begonias 5916, Maipú, Región Metropolitana
Teléfono: 82591523	Correo electrónico: comunicaciones@aeeg.cl
Encargado de sucursal: Wladimir Américo Barboza Pulgar	Correo electrónico: wbarboza@aeeg.cl Teléfono: 2 24954499

3 IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL

Nombre: Waldo Barraza Oyarce.	Código IA/ECA (RUN): 12475301-5
Correo electrónico: waldobarraza@hotmail.com	Teléfono: +569 88473345

4 IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Año	Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	38	2013	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Establece requisitos para la autorización y obligaciones de las entidades técnicas e inspectores autorizados, entre otros.
2	Resolución Exenta	126	2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica.	Sin comentarios.

3	Resolución Exenta	127	2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica.	Establece directrices de operatividad de las Entidades Técnicas e inspectores Ambientales, entre otros.
4	Resolución Exenta	128	2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece directrices específicas para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental autorizadas en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica.	Establece directrices técnicas para la mantención preventiva, verificación y calibración de equipos, instrumentos y accesorios, y de las condiciones de operación de la fuente, entre otros.

5 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta N° 1640/2018 de la SMA que "Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2019".
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Detalles: ---

5.2 Materia Objeto de la Fiscalización

- Aplicación de los métodos para las actividades de muestreo (CH5) y medición (CH-1 al CH4).
- Aplicación de las directrices establecidas por la SMA.

5.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones: Sin observaciones	

6 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Resolución Exenta N°53 SMA 2018 del 11-01-2018, Traspaso ETFA a Régimen Normal.	SMA	No aplica	Documento disponible en el registro público en la web de la SMA.
2	Registro de alcances autorizados, archivo "ALCANCES AUTORIZADOS AEEG _V1. 12-01-2018".	SMA	No aplica	Documento con los alcances de autorización de la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades, disponible en el registro público de la web de la SMA.
3	- Resolución Exenta N°701 SMA Autoriza IA. - Resolución Exenta N°939 SMA Renueva Autorización IA	SMA	No aplica	Documento disponible en el registro público en la web de la SMA.
4	Registro "I.As SUCURSAL AEEG EMISSIONS SANTIAGO V11. 27-12-2018".	SMA	No aplica	Documento con los alcances de autorización de los IA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades, disponible en el registro público de la web de la SMA.
5	Registro: "AEEG 2788-19 CH5 23.04.2019 Carozzi Nos PC2132-0 (PR13148)"	SMA	No aplica	Documento enviado por la ETFA el 15 de abril de 2019, a través de la casilla correo electrónico medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl
6	Resolución Exenta N°1370 del 27 de septiembre de 2019 que "Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a AEEG EMISSIONS SPA., sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO".	SMA	No aplica	Requerimiento de información enviado a la ETFA.
7	Documentos: a) Carta de fecha 08-10-19, enviada en respuesta Resolución Exenta N°1370/19. b) Documento: "Informe de Muestreo CH-5", de código PR13148, para empresas CAROZZI S.A, de fecha 23 de abril de 2019. c) Registro "CH-5 PRELIMINARES-YC" de código R-OPE-24, Rev.03, de fecha 23-04-19.	AEEG EMISSIONS SANTIAGO	No aplica	Antecedentes proporcionados por la ETFA con fecha 08 de octubre de 2019, en respuesta al requerimiento de Resolución Exenta N°1370/2019.

	d) Certificado de calibración N°788/18 ISP, equipo Tubo Pitot Tipo S, de código ISP TP-35-03. e) Documento: “Muestreo horno galletas L.22 PR13148 Empresas Carozzi”, de código P-OPE-11ª, Rev. 01. f) Documento: “Pruebas de marcas de instrumentos certificados”, incluye fotografías de 3 instrumentos con sus códigos de identificación, enviado el 08-10-19, Rev. 01. g) Certificado de calibración N°816/18 ISP, equipo Sensor de Temperatura de caja calefacción filtro, de código ISP ST-35-07. h) Certificado de calibración N°814/18 ISP, equipo Sensor de Temperatura de chimenea (Largo=400 mm) de código ISP-ST-35-05.			
8	Documentos: a) Carta de fecha 16-10-19, enviada como complemento de respuesta de la Resolución Exenta N°1370/19 i) Registro: “Registro de evento” de código R-ADM-12, Rev.00, de fecha 16-10-19 a las 17:10 Hrs. j) Registro: “Registro de evento” de código R-ADM-12, Rev.00, de fecha 16-10-19 a las 17:20 hrs. k) Documento: “Visitas Técnicas Terreno CH5/CH3A”, de código N°I-OPE-02, Rev.01. l) Documento: “Método CH1 localización de puntos de muestreo y de medición de velocidad para fuentes fijas” de código I-OPE-24, Rev.01. m) Documento: “Método CH1A Transversas de muestreo y velocidad para chimeneas o ductos pequeños”, de Código N°I-OPE-25, Rev.02.	AEEG EMISSIONS SANTIAGO.	No aplica	Antecedentes proporcionados por la ETFA, ingresada a la SMA con fecha 17 de octubre de 2019, como complemento de respuesta al requerimiento de Resolución Exenta N°1370/2019.

	n) Certificado de calibración N°788/18 ISP, equipo Tubo Pitot Tipo S, de código ISP-TP-35-03. o) Documento “Planificación y control de los servicios de muestreo y medición” de código N°P-OPE-00, Rev.05. p) Documento: “Procedimiento general de equipos e infraestructura” de código P-OPE-02, Rev.08. q) Documento: “Muestreo Horno galletas L.22 PR13148 empresas Carozzi S.A”, de código P-OPE-11A, REV.02. r) Documento: “Pruebas de marcas de instrumentos certificados”, incluye fotografías de 3 instrumentos con sus códigos de identificación, enviado el 16-10-2019. s) Certificado de calibración N°816/18 ISP, equipo Sensor de temperatura de caja calefacción filtro, de código ISP-ST-35-07. t) Certificado de calibración N°814/18 ISP, equipo Sensor de temperatura de chimenea (Largo=400 mm) de código ISP-ST-35-05			
9	a) Carta de fecha 20-12-19, enviada como complemento de respuesta de la Resolución Exenta N°1370/19. b) Documento: “Procedimiento general de equipos e infraestructura” de código P-OPE-02, Rev.09. c) Registro: “Registro de evento” de código R-ADM-12, Rev.00, de fecha 19-12-19. d) Documento “Listado de equipos de medición” de Código R-OPE-26, Rev.01.	AEEG EMISSIONS SANTIAGO.	No aplica	Antecedentes proporcionados por la ETFA, ingresada a la SMA con fecha 20 de diciembre de 2019, como complemento de respuesta al requerimiento de Resolución Exenta N°1370/2019.

7 HECHOS CONSTATADOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
2	La ETFA se encuentra autorizada para realizar las actividades de muestreo de material particulado.	1. Resolución Exenta N°53 SMA 2019 del 11-01-2018, Traspaso ETFA a Régimen Normal. 2. Registro "ALCANCES AUTORIZADOS AEEG _V1. 12-01-2018".	• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra c).
3	El Inspector Ambiental responsable de la actividad, Waldo Barraza Oyarce., código IA: 12475301-5, responsable de la actividad y vinculado a la ETFA AEEG EMISSIONS SPA, sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO, se encuentra autorizado para realizar la actividad ejecutada, de muestreo de material particulado.	1. Resolución Exenta N°701 SMA del 04-07-2017 Autoriza IA. 2. Resolución Exenta N°939 SMA Renueva Autorización IA 3. Registro "I.As SUCURSAL AEEG EMISSIONS SANTIAGO V11. 27-12-2018".	• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra c)
4	Durante la fiscalización, se constató que en la planificación de la actividad de muestreo, consideró inicialmente una carga nominal de 131%, que difiere de lo establecido en la resolución exenta N°128/19 punto 3.2. La SMA, a través de la Resolución exenta N°1370/19 de requerimiento de información, solicitó a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la inconsistencia detectada durante la fiscalización. La ETFA en respuesta al requerimiento de información, envió la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.	1. Acta de inspección 23 de abril de 2019. e) Respuesta a Resolución Exenta N°1370 del 27 de septiembre de 2019, "Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a AEEG EMISSIONS SPA., sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO". 2. Carta de fecha 16-10-19, enviada como complemento de respuesta de la Resolución Exenta N°1370/19. 3. Documento: "Planificación y control de los servicios de muestreo y medición" de código N°P-OPE-00, Rev. 05. 4. Documento: "Muestreo Horno galletas L.22 PR13148 empresas Carozzi S.A", de código P-OPE-11A, REV. 02.	• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j). • Resolución Exenta N°128/2019 SMA, punto 3.2. • Resolución Exenta N°1370 del 27 de septiembre de 2019, "Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a AEEG EMISSIONS SPA., sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO".

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)																					
		5. Registro: “Registro de evento” de código R-ADM-12, Rev.00, de fecha 16-10-19 a las 17:20 hrs.																						
5	Durante la fiscalización, se constató inconsistencias entre las distancias de ducto de evacuación de gases según lo registrado en la Planilla de trabajo “Preliminares YC” de código R-OPE-24, versus las distancias evidenciadas en la inspección. <table><tr><th>Distancias</th><th>Registradas inicialmente</th><th>Realizadas en inspección</th></tr><tr><td>Distancia A</td><td>1,01(m)</td><td>1,0(m)</td></tr><tr><td>Distancia B</td><td>3 (m)</td><td>6,26 (m)</td></tr><tr><td>Distancia 1A</td><td>0,42 (m)</td><td>0,38 (m)</td></tr><tr><td>Distancia 1B</td><td>0,59 (m)</td><td>0,61 (m)</td></tr><tr><td>Diámetro interno</td><td>0,285 (m)</td><td>0,28 (m)</td></tr><tr><td>Copla</td><td>9 (cm)</td><td>9,5 (cm)</td></tr></table> La SMA, a través de la Resolución exenta N°1370/19 de requerimiento de información, solicitó a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencian las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la inconsistencia detectada durante la fiscalización. La ETFA en respuesta al requerimiento de información, envió la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.	Distancias	Registradas inicialmente	Realizadas en inspección	Distancia A	1,01(m)	1,0(m)	Distancia B	3 (m)	6,26 (m)	Distancia 1A	0,42 (m)	0,38 (m)	Distancia 1B	0,59 (m)	0,61 (m)	Diámetro interno	0,285 (m)	0,28 (m)	Copla	9 (cm)	9,5 (cm)	1. Acta de inspección 23 de abril de 2019. 2. Registro “CH-5 PRELIMINARES-YC” de código R-OPE-24, Rev.03, de fecha 23-04-19. 3. Respuesta a Resolución Exenta N°1370 del 27 de septiembre de 2019, “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a AEEG EMISSIONS SPA., sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO”. 4. Carta de fecha 16-10-19, enviada como complemento de respuesta de la Resolución Exenta N°1370/19. 5. Registro: “Registro de evento” de código R-ADM-12, Rev.00, de fecha 16-10-19 a las 17:10 Hrs. 6. Documento: “Método CH1 localización de puntos de muestreo y de medición de velocidad para fuentes fijas” de código I-OPE-24, Rev.01. 7. Documento: “Método CH1A Transversas de muestreo y velocidad para chimeneas o ductos pequeños”, de Código N°I-OPE-25, Rev.02.	• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j). • Método CH-5, punto 4.1.2 • Resolución Exenta N°1370 del 27 de septiembre de 2019, “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a AEEG EMISSIONS SPA., sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO”.
Distancias	Registradas inicialmente	Realizadas en inspección																						
Distancia A	1,01(m)	1,0(m)																						
Distancia B	3 (m)	6,26 (m)																						
Distancia 1A	0,42 (m)	0,38 (m)																						
Distancia 1B	0,59 (m)	0,61 (m)																						
Diámetro interno	0,285 (m)	0,28 (m)																						
Copla	9 (cm)	9,5 (cm)																						
6	Durante la fiscalización, se evidenció que los ductos de evacuación de gases de la fuente (Línea 22) presentan tres coplas de muestreos, de las cuales sólo dos son utilizadas para la actividad de muestreo. La SMA, a través de la Resolución exenta N°1370/19 de requerimiento de información, solicita a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencian las medidas satisfactorias	1. Acta de inspección 23 de abril de 2019. 2. Respuesta a Resolución Exenta N°1370 del 27 de septiembre de 2019, “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a AEEG EMISSIONS SPA., sucursal AEEG	• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j). • Método CH-1, punto 2.0. • Resolución Exenta N°1370 del 27 de																					

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	implementadas para evitar la recurrencia de la inconsistencia detectada durante la fiscalización. La ETFA en respuesta al requerimiento de información, adjunta la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.	EMISSIONS SANTIAGO”. 3. Carta de fecha 16-10-19, enviada como complemento de respuesta de la Resolución Exenta N°1370/19. 4. Registro: “Registro de evento” de código R-ADM-12, Rev.00, de fecha 16-10-19 a las 17:10 Hrs. 5. Documento: “Visitas Técnicas Terreno CH5/CH3A”, de código N°I-OPE-02, Rev.01.	septiembre de 2019, “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a AEEG EMISSIONS SPA., sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO”.
7	Durante la fiscalización, se solicitó a la ETFA los certificados de verificación otorgados por el Instituto de Salud Pública (ISP) de los equipos y accesorios utilizados en la actividad, los cuales se encontraban disponibles en formato digital: - Medidor de temperatura de chimenea. - Termocupla del sistema calefactor para filtro. - Medidor de temperatura condensador 4° impinger. - Sistema de medición meter. - Boquilla de la sonda. - Analizador de gases tipo Orsat. - Analizador de gases electroquímico (Testo). - Tubo Pitot. - Medidor patrón de gas seco.	1. Acta de inspección 23 de abril de 2019.	• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j). • Resolución Exenta N°128/2019 SMA, punto 3.1.
8	Durante la fiscalización, se constató que los equipos: medidor de temperatura de chimenea, tubo pitot y termocupla del sistema calefactor para filtro, no cuentan con su respectivo código de identificación. La SMA, a través de la Resolución exenta N°1370/19 de requerimiento de información, solicitó a la ETFA enviar los antecedentes que evidencian las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la inconsistencia detectada durante la fiscalización. La ETFA en respuesta al requerimiento de información, envió la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.	1. Acta de inspección 23 de abril de 2019. 2. Respuesta a Resolución Exenta N°1370 del 27 de septiembre de 2019, “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a AEEG EMISSIONS SPA., sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO”. 3. Carta de fecha 16-10-19, enviada como complemento de respuesta de la Resolución	• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j). • Resolución Exenta N°128/2019 SMA, punto 3.1. • Resolución Exenta N°1370 del 27 de septiembre de 2019, “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		Exenta N°1370/19. 4. Documento: “Procedimiento general de equipos e infraestructura” de código P-OPE-02, Rev.09. 5. Registro: “Registro de evento” de código R-ADM-12, Rev.00, de fecha 19-12-19. 6. Documento “Listado de equipos de medición” de Código R-OPE-26, Rev.01. 7. Documento: “Pruebas de marcas de instrumentos certificados”, incluye fotografías de 3 instrumentos con sus códigos de identificación, enviado el 16-10-2019. 8. Certificado de calibración N°788/18 ISP, equipo Tubo Pitot Tipo S, de código ISP-TP-35-03, el que estaba vigente al momento de ser enviado a la SMA. 9. Certificado de calibración N°816/18 ISP, equipo Sensor de temperatura de caja calefacción filtro, de código ISP-ST-35-07, el que estaba vigente al momento de ser enviado a la SMA. 10. Certificado de calibración N°814/18 ISP, equipo Sensor de temperatura de chimenea (Largo=400 mm) de código ISP-ST-35-05, el que estaba vigente al momento de ser enviado a la SMA.	antecedentes solicitados a AEEG EMISSIONS SPA., sucursal AEEG EMISSIONS SANTIAGO”.

8 OTROS HECHOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

9 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización y la revisión de los antecedentes indicados en el punto 6, asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 4 y referidos a los hechos constatados y sus evidencias, indicados en el punto 7, permiten concluir que los hallazgos detectados fueron resueltos por la ETFA mediante la respuesta al requerimiento de información solicitados por la SMA, por lo que se verifica la conformidad respecto de la materia objeto de fiscalización.

10 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección
2	Registro de alcances ETFA autorizados
3	Registro de alcances IA_ETFA autorizados
4	Resoluciones ETFA
5	Resolución IA
6	Registro Aviso de medición
7	Requerimiento de información Resol. Exenta N°1370_2019
8	Antecedentes proporcionados por la ETFA en respuesta a los requerimientos de información.

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente de fiscalización DFZ-2019-504-XIII-RET